



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

1 E / 631

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
1082/13

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **22 OCT 2018**

VISTO: las gestiones promovidas por los Sres. Roberto Danilo Falco y Felipe Falco solicitando se les autorice la transferencia de acciones de la empresa MULTICANAL S.A. a favor del Sr. Felipe Falco;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 117/994 de 11 de febrero de 1994, se autorizó a DALTERO S.A. el suministro del servicio de televisión para abonados, por sistema MMDS, en la ciudad de Montevideo;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de diciembre de 1994, se autorizó el cambio de nombre de la empresa DALTERO S.A., que pasó a denominarse MULTICANAL S.A.;-----

III) que por Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) Nº 425/004 de 16 de diciembre de 2004, se autorizó la transferencia de ciertas acciones quedando conformada la empresa MULTICANAL S.A. con los siguientes titulares: Sres. Alejandro Cardoso, Felipe Capurro, Roberto Falco, Mónica Marenales, Alejandro Fontaina Terra, Jorge Omar Sosa Mutto, Margarita Heguy y Matilde Heguy;

IV) que en certificación notarial de 3 de diciembre de 2013, agregada en expediente 2013-2-9-0001309, no constan como titulares las Sras. Margarita y Matilde Heguy;-----

CONSIDERANDO: I) que en expediente 2015-2-9-0000393 se acredita, mediante certificación notarial, las compraventas realizadas el 24 de setiembre de 2004 entre las Sras. Margarita Heguy, Matilde Heguy y Lucía De Feo y el 18 de mayo de 2005 entre Lucía De Feo y Felipe Capurro;-----

II) que el Sr. Felipe Falco, único nuevo titular que ingresa a la sociedad, acreditó los extremos exigidos por la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;-----

[Faint handwritten notes and stamps]

2018-2-9-0001082

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por los artículos 143 y siguientes de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014, sus modificativos y concordantes y por el Decreto N° 45/015 de 2 de febrero de 2015, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase, con fines de regularización, la transferencia de las acciones pertenecientes a las Sras. Matilde Heguy y Margarita Heguy a favor de la Sra. Lucía De Feo.-----

2º.- Autorízase, con fines de regularización, la transferencia de las acciones pertenecientes a la Sra. Lucía De Feo a favor del Sr. Felipe Capurro.-----

3º.- Autorízase la transferencia del 33,33% del capital integrado de la sociedad MULTICANAL S.A. perteneciente al Sr. Roberto Danilo Falco a favor del Sr. Felipe Falco.-----

4º.- Establécese que, en mérito de las transferencias que por el presente acto se autorizan, la empresa MULTICANAL S.A. queda integrada del siguiente modo: Sr. Alejandro Cardoso 33.333%; Sr. Felipe Falco 33.333%; Sr. Felipe Capurro 19.265%; Sra. Mónica Marenales 5.735%; Sr. Alejandro Fontaina Terra 5.735% y Sr. Jorge Omar Sosa Mutto 2.599% del capital integrado.-----

5º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.-----

/es

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020